



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

En reunión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2025, mediante la aplicación de zoom, al ser las quince horas con doce minutos, con la presencia de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, Presidenta quien preside, Melissa Valdivia Zúñiga, el asesor legal del Concejo Municipal Michael Durán Arrieta, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

AGENDA

SM-ACUERDO 2450-2023 (Borrador de dictamen elaborado).

SM-ACUERDO-1596-2024 (borrador de dictamen elaborado)

SM-ACUERDO-2218-2024 (borrador de dictamen elaborado)

SM ACUERDO 1599-2024 (remitir documentación a la asesoría legal del Concejo)

SM ACUERDO 1617-2024 (remitir documentación a la asesoría legal del Concejo)

SM ACUERDO 1220-2024 (remitir documentación a la asesoría legal del Concejo)

Otros asuntos pendientes

Puntos Tratados

SM-ACUERDO 2450-2023 (Borrador de dictamen elaborado).

El Asesor Legal manifiesta, correcto sí que hay una autorización que pidió la Alcaldía, ahora sí ahí pueden ver el borrador del dictamen okay sí esto tiene que ver justamente con el tema de la cesión o la administración de este bien inmueble del Centro Diurno de Montelimar, es para atender varias notas suscritas por la Alcaldía y el seguimiento de algunos acuerdos por parte del Concejo Municipal como bien lo indica la Presidenta justamente no sé si en la sesión anterior o tras anterior este ya existe una nota de la Administración Municipal indicando que ya que habían recuperado ese bien, que lo tenían este custodia y más bien solicitaron una autorización para efecto de que la Fuerza Pública pudiera utilizar temporalmente ese bien hasta que se pudiera este coordinar el tema de poder darlo nuevamente en administración, entonces en virtud de estos elementos para tratar de cerrar este todo el tema y las notas porque lo que pasa y creo que este es un comentario al margen pero pasa en algunas comisiones ya lo he estado viendo y en jurídicos este ya lo vi también especialmente que hay muchos elementos o notas que están sueltas y que no tienen digamos como conexión o que se envían luego de la resolución de un asunto y eso como que engrosa la lista de pendientes que se tienen y la idea es poder ir sacando todos estos elementos o por lo menos desde la asesoría en lo que podemos colaborarle, ir pudiendo sacar estos elementos y limpiar la agenda, hay unos temas ahí con los traslados de Presidencia que incluso ya otras comisiones están haciendo solicitudes a la Presidencia este pero en virtud de esto la redacción del dictamen o en el Por tanto se establece este que sobre esta edificación o estos oficios, sobre la edificación conocida como Centro Diurno de Montelimar no existe convenio de asociación con ninguna representación, ahora va hacer diferente con el tema de Fuerza Pública por lo que se ha autorizado recientemente pero eso fue lo que decían estos oficios que se mandaron a solicitar **entonces consignar y tomar nota acerca de esos oficios**, luego en seguimiento



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal a partir de junio del 2020 se solicita la administración que informe al Concejo acerca de la apuesta efectiva o disposición de la administración de la edificación que corresponde al centro diurno a fin de que se pueda adoptar acciones pertinentes en torno a la edificación, al servicio de la comunidad y el interés público, esto era lo que estaba redactado específicamente en el borrador ya con lo que ustedes conocen hay que determinar si esto podríamos cambiarlo o establecer que ya se tiene conocimiento acerca de lo que informó la administración o si consideran prudente todavía mantenerlo y hacerle un seguimiento a este tema con la administración este y se **recomienda instruir a la secretaría** eso sí porque aquí hay un tema de intervención específico también en algún momento de la Defensoría de los Habitantes este conformar un expediente que contenga toda la información relacionada con el trámite del asunto conocido el 11 de junio del 2020, en sesión extraordinaria 11-2020 donde se puedan consultar los antecedentes del caso y los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal con posterioridad relacionados con este asunto, este esto para tenerlo en caso de que eventualmente se requiera nuevamente informar a la Defensoría de los Habitantes sobre el progreso del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal conforme se dispuso en las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes, eso sería como la idea para darle el seguimiento cierre directamente también a este caso pero siempre mantener que esto es importante ha estado pasando también con documentos que llegan de Defensoría de los Habitantes y demás que cuesta mucho digamos y Sala Constitucional y demás cuesta mucho reconstruir porque estos documentos están aparte digamos en notas y la idea sería ir teniendo la posibilidad de ir conformando expedientes e ir avanzando en este tema para que en el momento de que venga otra vez o tal vez ya no esté este Concejo ni esté la misma asesoría pero en algún momento si llega algo más ya poder tener directamente todo un este un mapeo del caso y poder atenderlo con mayor celeridad, ese sería la propuesta del dictamen Presidenta.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión indica, gracias Michael este sí yo estoy de acuerdo, eh la compañera.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, sí yo también estoy de acuerdo nada más quería hacer una recomendación Caro con esto que está diciendo Michael a mí me parece importante que a nivel interno de la comisión de jurídicos se empiece a manejar bueno yo sé que tal vez hay expedientes pero se comiencen a manejar consecutivos de expedientes y a la hora que se hacen traslados de notas o se contestan verdad que la persona conteste consignando el número de expediente para que no pase esto que indica Michael verdad que anden notas un poco dispersas verdad dentro de la comisión engrosando digamos la cantidad de documentos cuando realmente pertenecen al expediente a o b verdad, exactamente entonces me parece que tal vez por un tema de orden se podría trabajar de esa manera si a todos les parece verdad porque si esto que comenta Michael creo que lo hemos visto a lo largo de del tiempo.

Acuerdo N° 1

entonces consignar y tomar nota acerca de los oficios, luego en seguimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal a partir de junio del 2020 se solicita la



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

administración que informe al Concejo acerca de la apuesta efectiva o disposición de la administración de la edificación que corresponde al centro diurno a fin de que se pueda adoptar acciones pertinentes en torno a la edificación, al servicio de la comunidad y el interés público, establecer que ya se tiene conocimiento acerca de lo que informó la administración o si consideran prudente todavía mantenerlo y hacerle un seguimiento a este tema con la administración y se recomienda instruir a la secretaria eso sí porque aquí hay un tema de intervención específico también en algún momento de la Defensoría de los Habitantes, conformar un expediente que contenga toda la información relacionada con el trámite del asunto conocido el 11 de junio del 2020, en sesión extraordinaria 11-2020 donde se puedan consultar los antecedentes del caso y los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal con posterioridad relacionados con este asunto, esto para tenerlo en caso de que eventualmente se requiera nuevamente informar a la Defensoría de los Habitantes sobre el progreso del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal conforme se dispuso en las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes, pero siempre mantener que esto es importante.

Por unanimidad se aprueba.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión señala, de hecho ya en varias ocasiones y este sí habría que verlo ya con Guis también con la misma Yoselyn verdad porque yo supongo que todas las comisiones presentarán el mismo problema verdad.

La secretaria menciona, ya Yoselyn lo está haciendo los expedientes únicos entonces en el segundo espacio del traslado que es la hoja de portada dice oficio tal y consignar a ese número.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión expresa, sí porque sobre todo está comisión verdad yo no digo que las otras comisiones pues no sean importantes pero la de jurídicos muchas veces los casos son muy extensos verdad no sé cierran de la noche a la mañana, entonces sí.

La secretaria menciona, yo creo Yoselyn lo empezó a hacer de noviembre del año pasado para acá.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión menciona, entonces si seguir como esa línea con lo que hay verdad, ordenar lo que hay y con lo que venga iniciarlo cuando sean temas nuevos así verdad.

La secretaria consulta, y el SM correcto sería 2450-2023.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, yo he visto que Yoselyn hace esto este de un tiempo para acá pero a nivel interno la comisión cuando se haga una nota interna que tenga que ver con algo un tema de verdad, un expediente que también se ponga verdad si contesta ese oficio por favor refiérase al consecutivo tal o como lo dice lo dice Yoselyn en si el texto para que porque hay muchas notas digamos que tal vez se piden a nivel interno que igual llegan o las mandan a través del Concejo entonces entra por un SM pero



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

resulta ser que es del mismo de un documento que les habíamos consultado este a nivel interno, entonces también cuando se hagan notas internas, cómo se puede este poner ese exactamente.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta de la comisión indica, sí claro eso es la guía de todo, eso ya van a poder referirse a eso, ya se sabe que va para tal expediente, entonces es más fácil, entonces también Guis para tomar nota como de eso, cuando mandemos notas internas.

La secretaria contesta, sí señora está bien.

SM-ACUERDO-1596-2024 (borrador de dictamen elaborado)

SM-ACUERDO-2218-2024 (borrador de dictamen elaborado)

El Asesor Legal manifiesta, es un correo remitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales que tenía que ver con el tema de un decreto ejecutivo, qué este está impugnado en este momento que como ustedes saben tiene que ver con la Ley General de Transferencia de Competencias y la definición de vías públicas cantonales y vías públicas nacionales y como se iban generar estas clasificaciones y esos criterios como iban a afectar de alguna manera las competencias o la carga de trabajo que tiene la municipalidad o a nivel general el régimen municipal a nivel de atención plena y exclusiva de estas carreteras municipales donde se iban a trasladar por esos criterios muchos este muchas carreteras queda hoy integrarían directamente la red vial nacional y estaba también todo el tema acerca de los fondos y se iban a generar más fondos o no en este sentido se había determinado creo que doña Melissa lo había indicado en la sesión de comisión que esté ya había constado o se había tomado parte del Concejo Municipal un acuerdo donde autorizaba a el señor Alcalde Fernando Chavarría para proceder a plantear este acciones en los tribunales directamente acciones jurisdiccionales para cuestionar este reglamento y este esas fueron monitoreadas aquí se establecen cuales son esos acuerdos directamente en el dictamen y este se establece entonces en el **por tanto** que en torno a que el documento remitió al Concejo Municipal por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales fue efectivamente atendido y se debe tomar nota del mismo, este se atendió en la sesión 27- 2024, el primero de julio del 2024, porque creo que David tenía algunas otras recomendaciones o si se iba a atender esto pero parece que en la misma sesión digamos cuando se trasladó a comisión es otro tema también se trabaja en comisión pero se toma el acuerdo directamente, también en esa sesión extraordinaria, **entonces de esto como ya se atendió no quedaría más que pasar a tomar nota de acuerdo.**

Acuerdo N° 2

tomar nota

Por unanimidad se aprueba

El Asesor Legal menciona, en este 2218-2024 que estaba también en esa agenda pasada, es un tema confidencial de una persona denunciante este para no hacerlo muy largo



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

también, el tema es contra una persona que no depende directamente del Concejo Municipal sino que es un funcionario que depende de la estructura administrativa de la Alcaldía, este se habla en la nota en términos generales de algún de una suerte de falta administrativa porque no se está de acuerdo con los criterios que haber tenido este funcionario directamente en relación con los intereses de esta persona o lo que estaba planteando ante la administración y se habla incluso este no solo a nivel administrativo sino de conductas que serían contrarias a la legislación penal, este en virtud de esto nuevamente aclarar o volver a reiterarles que cuando hablamos de esta potestad disciplinaria y en las municipalidades debe hacerse esta división directa de cuáles son los funcionarios que dependen del Concejo Municipal y en los cuales el Concejo funciona como jerarca y podrá abrir procedimientos dígame de la auditoría interna, de la secretaría del Concejo Municipal este ahí hay todo un tema con el contador municipal y demás pero prácticamente por ahí van, cuando se trata de otros funcionarios de la Administración el Concejo Municipal no tiene potestad disciplinaria, entonces en virtud de esto eh lo prudente en relación con este tema es remitir el asunto de la Alcaldía eh como confidencial, tratar de mantener y resguardar esa confidencialidad para que sea la Alcaldía Municipal que procede a determinar e investigar si va a este abrir un procedimiento administrativo en contra de esta persona por lo que se está estableciendo, porque el Concejo Municipal carece de competencia para investigar o sancionar a este funcionario y también establecer notificarle a la persona denunciante el traslado que se está haciendo y además establecer que en caso de que considere que hay delitos o que sean incurridos lesiones contra su honor y que incluso este es un delito que tiene la particularidad de que no es perseguible instancia pública o sea no basta una denuncia del titular sino que el titular tiene que presentar directamente una acción llamada querrela y es todo un tema digamos de no se investiga de oficio por parte del Ministerio Público pero en caso de que considere que se ha lesionado honor deberá entonces aproximarse directamente a las instancias judiciales correspondientes porque tampoco el Concejo Municipal o la Municipalidad eh aparte que no tiene el deber de presentar directamente estas denuncias a menos que consideren específicamente que existe un delito de acción pública que tiene que ser perseguido donde cualquier funcionario tiene la obligación ahí sí de denunciar si considera o determina que hay un delito de este calibre pero en caso de que sean cuestiones de honor y demás no son elementos que puedan ser seguidos o que tengan una titularidad el Concejo Municipal para que presentarlo ante el Ministerio Público y que sea perseguido de oficio sino que la persona tiene que presentar estas acciones para demostrar también su legitimación y son elementos formales de ese procedimiento, **entonces informarle esto para que en caso de que quiera hacerlo pueda acudir directamente a los tribunales y este bueno y tomar dichos acuerdos como definitivamente aprobados es lo que se establece acá u obviamente notificar a la persona directamente de esta decisión cuando así lo acuerde el Concejo Municipal si sigue la línea que eh se está estableciendo en el borrador del dictamen de la comisión.**

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión indica, okay sí me parece sí está clarísimo verdad el tema.



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, perdón Michael esté ahí dice el nombre del funcionario.

El Asesor Legal señala, no lo establece directamente en el borrador, pero este podríamos si quieren puedo abrirlo por acá.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, es para estar segura que no hayamos visto, porque me recuerdo de uno pero no sé si es el mismo.

El Asesor Legal menciona, de esto llegan todos los días yo creo.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, no es como nada más validar de que no lo hayamos.

El Asesor Legal expresa, si esté directamente se refiere a vamos a ver dónde lo dice a Don Álvaro Salazar.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, ah okay, no es otro, okay está bien aprobado igual estoy de acuerdo con lo que acabas de indicar perfecto.

Acuerdo N° 3

informarle lo mencionado por el Asesor Legal, en caso de que quiera hacerlo pueda acudir directamente a los tribunales y este bueno y tomar dichos acuerdos como definitivamente aprobados es lo que se establece acá u obviamente notificar a la persona directamente de esta decisión cuando así lo acuerde el Concejo Municipal si sigue la línea que eh se está estableciendo en el borrador del dictamen de la comisión.

Por unanimidad se aprueba

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión manifiesta, estos eran los que habían de borrador y continuaremos ya con lo que es el SM 1599-2024 que acá esté bueno Michael este hizo está haciendo una revisión de varios asuntos verdad que aquí pusimos pues unos poquitos más por agenda pero él está ahí fuertemente metido en los pendientes precisamente para ver esas cosas de si hay asuntos que están relacionados unos con otros para ir y hacer grupos sacarlos de una vez verdad cuando son del mismo tema como hay de diferentes años y este por eso la agenda de hoy no es una agenda tampoco tan larga verdad, **este 1599 está haciendo la recomendación de que se lo traslademos a la asesoría legal para ellos poderlo pues estudiar un poco más y hacer también igualmente una propuesta una propuesta de dictamen.**

El Asesor Legal manifiesta, perdón Presidenta más bien este yo aquí ya tenía como algo para poder para que lo podamos trabajar, porque Doña Giselle si me envió ya esto yo lo lo que les pedí es que si me podían remitir la documentación y doña Giselle muy amablemente lo envió el día de ayer, éste y de estos digamos de los que pedí directamente yo creo que podemos trabajarlo igual todos prácticamente son de tomar nota, si quieren uno por uno igual, okay perfecto.



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

SM ACUERDO 1599-2024 (remitir documentación a la asesoría legal del Concejo)

El Asesor Legal manifiesta, sí en este caso el 1599 de 2024 igualmente tiene que ver este con un acuerdo que había tomado el Concejo Municipal en el cual trasladaba e indicaba y no sé si este es el que tal vez Doña Melissa estaba vinculando con el anterior, este donde se indicaba que había una denuncia a una persona que había salido de vacaciones y que se le había pagado el salario, entonces se trasladó directamente a la Alcaldía para que realizaran esta la investigación específica, eso se hizo por medio de un acuerdo del Concejo y venía con el dictamen 20 de la asesoría legal, de esta asesoría legal firmada por don David y Josué, en este caso en la nota que está entrando nuevamente verdad es como ya esto salió en comisión pero nuevamente como la Administración informa al Concejo, entonces se traslada por parte de la Presidencia ese informe a la comisión, ahí hay digamos un tema relativo que también lo hemos estado viendo en otras comisiones y nuevamente para comentarlo y lo trabajando en el que ya la comisión digamos cumplió su labor de dictaminar, este hay algunos regidores o asesores que dicen que tiene que volver a la comisión para que la comisión sepa cómo va el asunto pero directamente la comisión dictamina y es el Concejo el que toma el acuerdo entonces más bien es como en el Concejo digamos que debería dársele seguimiento y en el caso de que se requiera nuevamente dictaminar, ahí sí trasladar a comisión ya al expediente con todos los elementos, porque si no volvemos a este tema verdad que tenemos cosas ahí pendientes que en principio no se tiene digamos por el momento nada más que hacer, porque la nota que envía la Alcaldía diciendo que ya tomaron la decisión de generar la investigación, que se determinó que se iban a abrir el procedimiento este directamente y eso tiene que estar en trámite, entonces en este caso como esto se traslado es el trabajo directamente nuevamente a comisión **tendríamos dos vías simplemente tomar nota y ver que el Concejo sea el que le dé seguimiento si quiere dar seguimiento o aprovechar y este dictaminar únicamente preguntando por parte del Concejo si el Concejo tuviera, si está comisión así lo quiere recomendar tuviera este interés en saber cómo terminó ese procedimiento, indicarle a la Administración porque también el procedimiento en principio en su trámite es privado** hasta que termine, la investigación ya pasa a la posibilidad de que entren terceras personas aunque sea el Concejo Municipal, ahorita el Concejo Municipal no tiene relación con el trámite y son las partes las que tienen que llevar el procedimiento, una vez terminado, conocido los recursos ahora sí podría digamos entrarse, **entonces sería tomar nota o si quieren darle seguimiento solicitarle a la Administración eh que informe si el procedimiento está terminado primero que nada verdad porque no nos podría dar información si están trámite este si sigue en trámite o está terminado y que si se logró la recuperación o de algún monto en tutela del interés público, eso serían digamos las dos vías que podríamos tener** o tomar nota si ustedes consideran que ya eso está en el trámite de la Administración o darle un seguimiento para determinar si al final se logró algo con este tema pero eh nuevamente no es una competencia específica del Concejo Municipal, es como si en el anterior que estábamos diciendo en algún momento llegara la contestación de la Administración y el Concejo quisiera darle trámite o solamente tomar nota, entonces los escucho con eso para ver qué determinación van a tomar ustedes.

**ACTA # 11-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión expresa, sí yo digamos yo entiendo verdad y que muchas veces no es necesario precisamente por no acumular documentación innecesaria pedir que se informe al Concejo pero me parece que hay ciertos casos que uno sí quisiera ver como el cierre verdad de lo que pasa verdad y este me parece que la segunda opción sería como en mi opinión como lo mejor verdad que una vez que esté finalizado ni siquiera preguntar cómo está ahora sino nada más que una vez finalizado se informe para conocimiento del Concejo y darle como cierre al tema verdad aunque no se tenga competencia por lo menos para enterarse que pasó, no sé qué piensan ellos.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, a mí me parece este importante verdad de nosotros igual como regidores somos fiscalizadores del manejo de los fondos municipales en cierta forma verdad, entonces si esto esté involucraba qué sé yo el reintegro, devolución o recuperación de algún monto, pues a mí sí me interesaría saber en qué estado está verdad entonces eh me parece la opción dos que dijo Don Michael verdad o sea por lo menos hacer la consulta si eso se mantiene activo y si hubo la posibilidad de hacer la recuperación este económica de lo que se planteaba digamos en ese proceso.

El Asesor Legal indica, entonces sería esa opción dos y habría que redactar ahí el nada más el dictamen indicando que se informe entonces al Concejo Municipal una vez terminado el procedimiento se informe al Concejo Municipal cuál fue el resultado que se obtuvo.

Acuerdo N° 4

solicitarle a la Administración que informe si el procedimiento está terminado primero que nada porque no nos podría dar información si están trámite, si sigue en trámite o está terminado y que si se logró la recuperación o de algún monto en tutela del interés público.

Por unanimidad se aprueba**SM ACUERDO 1617-2024** (remitir documentación a la asesoría legal del Concejo)

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión expresa, okay continuamos con el SM 1617-2024 esta era una nota de la Contraloría General de la República, pero era de conocimiento?

El Asesor Legal expresa, sí este en realidad es un traslado que hace la auditoría interna este de un documento que llega por parte de la Contraloría General de la República este y tiene que ver directamente aquí para que lo veamos es una comunicación de un oficio preventivo prácticamente como esos oficios que les he referido acerca de la confidencialidad y demás este el 27 de junio del 2024 se realiza por parte de la Contraloría General de la República un oficio preventivo que es directamente a toda la administración pública que en principio toda la administración pública tiene que contar con una auditoría interna por la Ley General de Control Interno así disponerlo y lo que se hace es de tal vez que detectaron en algún caso, en algunos casos que hay alguna disconformidad y a partir de ahí dicta un oficio preventivo, ese oficio preventivo tiene que ver con el tema de las



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

medidas cautelares que se dan en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo pero para el caso particular de las auditorías internas, qué puede ser lo que está pasando bueno que tal vez ustedes saben ahora lo comenté la auditoría interna pende jerárquicamente, estructuralmente el Concejo Municipal entonces para efectos de un procedimiento sancionatorio es el Concejo Municipal el que tiene que llevarlo adelante y tiene que participar directamente la Contraloría General de la República dentro del proceso incluso tiene para poder destituir a un auditor tiene que haber un criterio de la Contraloría General de la República si el Concejo Municipal determina que existe una falta previo a ejecutar una sanción tiene que enviarlo a la Contraloría General de la República para que está autorice, dé el visto bueno y una vez se dé esa análisis de legalidad, la Contraloría puede decir si se autoriza a ejecutar la sanción o no se autoriza ejecutar la sanción que puede ser una suspensión o la destitución, en este caso se trata del tema de medidas cautelares, podría ser que en algunas lugares esté la Contraloría haya detectado que se estaban utilizando las medidas cautelares para destituir a la auditoría interna de forma provisional mientras se realizaba la investigación pero que a esas medidas cautelares no se le ponía plazo, no se tomaban acciones vamos a ver paralelas para efecto de garantizar que se iba a mantener todavía el sistema de control interno y entonces a partir de esos elementos es que se dicta este documento por parte de la Contraloría General de la República, dentro de las conclusiones para que la veamos muy rápido lo que dice es que si se adopta una medida cautelar como una medida de aseguramiento del objeto de la investigación preliminar o un procedimiento, esa es facultativa y no obligatoria y debe respetar los requisitos de validez, dice que tiene que estar fundada en razones objetivas que la hagan necesario y tratándose personal de la auditoría o sub auditorías internas este debe tenerse un especial cuidado que la medida no terminé más bien afectando la gestión de la auditoría interna porque tampoco sé se vale digamos como ah están investigando algo que está en el trámite del Concejo Municipal entonces hacemos una investigación preliminar y destituimos al auditor porque eso sería este de tratar de eliminar esa fiscalización verdad eso debe cuidarse directamente y este destaca también la Contraloría que tiene que existir una motivación que tiene que ponerse un plazo de vigencia, no puede ser como destituidos hasta que se termine la investigación preliminar y esa investigación preliminar dura un año y el autor está destituido eso tampoco puede darse y además establece algo que no está en la ley pero que lo está indicando la Contraloría acá que es que previo a que se dicte esa medida cautelar tiene que ir también este a dictamen previo a la Contraloría General de la República, la ley lo establece para el dictado de la sanción final pero ellos están equiparando esa competencia diciendo que si va a haber una suspensión previa también debería consultárseles a ellos para que establezca un dictamen previo y autorice directamente esa medida cautelar, este para el resguardo del sistema de control interno institucional este oficio es preventivo y se dispone a comunicar a todas las auditorías este y autoridades específicamente para que este bueno y habla especialmente los profesionales abogados y personal involucrado que tengan relación directa con los procesos de investigación de cada administración, **en este caso no hay digamos directamente un acuerdo que tomar específicamente de un caso concreto este pero sí este es un este oficio preventivo es muy importante para efecto de que en algún momento se debe algún caso en la municipalidad tener muy claro estos elementos**



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

se puede tomar nota, no sé si se lleva algún archivo específico de esto que esté digamos eh tendiente como una base de datos para consultar en el momento en que se den este tipo de acciones sino podría ser interesante también revisar que usted lo generen pero directamente **no hay que tomar un acuerdo específico sino que es de conocimiento tal vez sí sería bueno ponerlo en conocimiento de todos los miembros del Concejo Municipal y sí poder dejarlo en algún lugar que sea de fácil acceso y de consulta para cuándo se den este tipo de temas.**

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión indica, okay **entonces más qué conocimiento entonces sería tomar nota y este y básicamente comunicarlo a todos los miembros del Concejo Municipal podría ser también digamos podría ser un por tanto verdad que se le que se le mandé a cada uno independientemente que se conozca en general y se vota pero que se les haga llegar a cada uno para que sepan como toda la información si la quieren leer y no y no sé qué más.**

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga menciona, Michael perdón esto es a lo que más o menos escuché es para poder tener un proceso por decirlo así si uno quiere destituir al auditor esté en de la municipalidad verdad para tener una medida cautelar.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión menciona, si quiere utilizar la medida cautelar digamos tiene que asegurarse de que no va a dejar de existir el control interno y que este tiene que ser cuándo verdad cuando se quiere hacer tiene que ser una acción motivada verdad no puede ser antojadiza y están pidiendo la Contraloría está diciendo ahí, Michael que esté tiene que haber como también un, tiene que ser de conocimiento de la Contraloría pero tiene que haber un dictamen también como pre aprobatorio por parte de la Contraloría eso fue lo que entendí.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, sí es que no yo consultaba porque más bien la competencia del auditor es de parte del Concejo, no solamente los regidores ahí **la Presidencia del Concejo es la que debería tener claro cuál sería el proceso a seguir en caso de que se tenga que hacer verdad una destitución o una medida cautelar a la auditoría exactamente entonces a mí me parece que sí sería de tomar nota, trasladarle para conocimiento a todos los regidores del Concejo pero sí trasladarlo a la Presidencia verdad para que ella sepa que en algún momento, porque ella es la máxima competencia digamos a nivel del Concejo Municipal, que si llega una situación de este tipo que esté el proceder es ese y al que le va a corresponder también el liderazgo va a ser al Presidente.**

El Asesor Legal manifiesta, sí perfecto, sí eso también se podría incluir como un por tanto, lo que les decía también acerca de la base de datos tal vez podría ser interesante por ahí verdad que a nivel de Presidencia este se tenga en cuenta para efectos de liderar esos esos procedimientos en caso ojalá que no lo tenga pronto la Municipalidad de Goicoechea yo creo que nadie quiere estar en esos temas digamos con auditoría pero si toca este sí poder tenerlo como una base de datos de fácil acceso verdad, de primera mano, generar una acción o algún tipo de acuerdo que luego vaya a estar sujeto a alguna nulidad verdad que eso va a complicar todavía más el procedimiento.



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga consulta, Michael y una consulta eso no será también bueno que quede este que yo no sé como en un reglamento o algo así no.

El Asesor Legal expresa, también eso podría si ustedes lo consideran así, habría que buscar este dónde meterlos y o si el Concejo podría digamos incluso este dictaminar algún tipo de reglamento de cómo llevar adelante procedimientos este contra la auditoría y formalizar directamente este las recomendaciones que establece la Contraloría tomándolas de base y tomando los elementos de la ley pero desarrollar el procedimiento para tenerlo muy claro, ahí sería un paso más lo que establece Doña Melissa porque incluso ya no sería bueno tengamos eso como consulta sino ya tenemos un reglamento que nos dice cómo.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión indica, el reglamento y la guía que sí exacto que no para que nadie invente.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, es que a mí me parece que digamos nosotros lo podemos mandar qué sé yo para conocimiento de todos los regidores pero vamos a ver somos hay que ser conscientes y transparentes de que cuando llega la hora de la hora nadie se acuerda de cuál era el procedimiento entonces más si no tenemos tal vez en ningún reglamento en algo físico y sabemos que ese reglamento es para eso exclusivamente pues la Presidencia o el regidor que le compete verdad en ese momento no sé va a saber dónde buscar pero si lo mandamos ahí como dicen al garete esté nadie se va a acordar y después vamos a tener un proceso de nulidad como decía Michael y vamos a entorpecer más el proceso de que ojalá no tengamos que hacerlo pero se va a entorpecer un poco más.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión menciona, okay entonces este **entonces otro por tanto traslade a la comisión de reglamentos para que se genere con la normativa que hay y las disposiciones de la Contraloría o un procedimiento de cómo abordar estos temas en caso de que se**, cuando se presenten o en caso de que se dé.

Acuerdo N° 5

no hay digamos directamente un acuerdo que tomar específicamente de un caso concreto este pero sí este es un este oficio preventivo es muy importante para efecto de que en algún momento se debe algún caso en la municipalidad tener muy claro estos elementos se puede tomar nota

entonces más qué conocimiento entonces sería tomar nota y básicamente comunicarlo a todos los miembros del Concejo Municipal podría ser también digamos podría ser un por tanto verdad que se le que se le mandé a cada uno independientemente que se conozca en general y se vota pero que se les haga llegar a cada uno para que sepan como toda la información si la quieren leer y no y no sé qué más.

la Presidencia del Concejo es la que debería tener claro cuál sería el proceso a seguir en caso de que se tenga que hacer verdad una destitución o una medida cautelar a la auditoría exactamente entonces a mí me parece que sí sería de tomar nota, trasladarle para

**ACTA # 11-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

conocimiento a todos los regidores del Concejo pero sí trasladarlo a la Presidencia verdad para que ella sepa que en algún momento, porque ella es la máxima competencia digamos a nivel del Concejo Municipal, que si llega una situación de este tipo que esté el proceder es ese y al que le va a corresponder también el liderazgo va a ser al Presidente.

entonces otro por tanto traslade a la comisión de reglamentos para que se genere con la normativa que hay y las disposiciones de la Contraloría o un procedimiento de cómo abordar estos temas en caso de que se

Por unanimidad se aprueba**SM ACUERDO 1220-2024** (remitir documentación a la asesoría legal del Concejo)

El Asesor Legal manifiesta, en este caso justamente dice que para estudio y presentar dictamen al Concejo Municipal es una comunicación general que hace la ANEP para todas las autoridades políticas de las municipalidades del período 2024-2028 este aquí lo establece digamos directamente para las autoridades de la Municipalidad de Goicoechea pero es algo que se envió de forma general y es una posición acerca de bueno una posición de la ANEP acerca del diálogo social y acuerdos de paz laboral y el fortalecimiento estratégico del régimen, la lucha contra la corrupción y la transparencia y el empoderamiento ciudadano este y la máxima protección de derechos laborales económicos y sociales del personal municipal, prácticamente la ANEP aquí hace como cierto análisis de acerca de derechos humanos y demás de la importancia de la convención colectiva, de mantenerla vigente o renegociar en caso de que se tenga que renegociar y habla también de el control de convencionalidad que debe aplicar a las entidades administrativas y a eso tal vez así muy rápido el control de convencionalidad, en realidad es un principio de derecho internacional de los Derechos Humanos que establece que las autoridades administrativas tienen que integrar dentro de sus decisiones los parámetros de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, entonces para ellos muchos de los parámetros como organización social y laboral que son muchos de los parámetros de derechos humanos tienen que ver con la dignidad de las personas en el trabajo, con la posibilidad de generar negociaciones colectivas, de tener mejores condiciones, entonces a partir de ahí lo que trata de establecer es que si bien han venido entrando leyes que son un poco prohibitivas con estos elementos, hay que aplicar el tema del control de convencionalidad, todo esto también tiene que ver ahora con las acciones de inconstitucionalidad que se han declarado con lugar, ustedes saben que hay un todo un tema ahora con la situación de anualidades, con la situación de la obligatoriedad que se tenía de denunciar las convenciones colectivas que ya la sala, (la Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión indica, no hay resolución), la sala constitucional dijo no está obligada el jerarca, no puede una ley obligar al jerarca a denunciar la convención colectiva, este de eso es un acuerdo, es una negociación, un acuerdo que se da entre las autoridades y los trabajadores, entonces no se puede obligar a los jefes a denunciarla, en virtud de eso digamos ya hay muchos elementos que están en avance acerca de la constitucionalidad o no, (la Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión consulta, qué pasa si digamos una persona externa, un ciudadano este quiere denunciar una convención colectiva, porque he visto casos que no sé cómo terminan que



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

las personas verdad denuncian que en tal lugar la convención colectiva bueno lo que sea dicen de que beneficios es esto u otro y entonces básicamente obligan, quieren obligar a la municipalidad a que tome acciones, entonces digamos con una resolución como está ya digamos no se estaría como en una obligación de denunciar una convención colectiva), si no ya digamos a nivel administrativo por ejemplo si yo como ciudadano llegaré a la Municipalidad de Goicoechea como vecino y le digo necesito que denuncie la convención colectiva porque ahí yo considero que hay este acuerdos laborales o elementos que superan la razonabilidad constitucional o alguna norma específica este antes digamos teníamos esa norma la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas que obligaba a los jerarcas a denunciar independientemente que existiera esa solicitud o no tenían que denunciar entonces era complejo ante una solicitud de un ciudadano pero con esta declaratoria inconstitucional, ya si un ciudadano estuviera en contra de esa convención colectiva tendría que plantearlo ya sea ante la autoridad jurisdiccional que ahí hay todo un tema con el tribunal contencioso administrativo, el juzgado laboral entorno a la competencia o ante la sala constitucional para que se declare inconstitucional una cláusula que se considere por parte de esa persona inconstitucional y debería seguir todo el trámite jurisdiccional pero no a nivel administrativo, a nivel administrativo este el jerarca podría también directamente verdad sí considera que hay algo que no le está sirviendo a la municipalidad o que supera algún elemento de ley poder denunciarlo pero ya no está obligado, es como el contenido específico, ya no está obligado a denunciar exactamente, (La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión explica, ya no está obligatoriamente pero puede hacerlo, pero si no quien quiera puede ir hasta la distancia correspondiente y hacerlo), correcto sí lo que declaró inconstitucional la sala es la obligación de denunciar, eso sí lo que dice no se puede obligar por medio de ley a una autoridad a denunciar la convención colectiva, es una valoración que tiene que hacer libremente las partes dentro de la negociación, incluso puede ser el mismo sindicato también el que considere que hay que renegociar algo y que se debe denunciar la convención colectiva verdad y eso es parte de esa negociación que está establecido a nivel de convenios internacionales de la OIT y demás, este prácticamente lo que establece es como su posición jurídica la ANEP acá, ahí habla un poquitito sobre el derecho de petición y pronta respuesta, este pero en principio yo también esto lo veo como de **tomar nota**, si acaso sería si lo quisiera así y la comisión y el Concejo Municipal y contestarle a la ANEP que se está anuente a participar si así lo consideran verdad de los acuerdos estratégicos para el fortalecimiento del régimen municipal que ellos sí lo hacen énfasis en eso que consideran que las municipalidades van a tener un papel más protagónico en el futuro, en relación con todos estos temas y con el manejo de la desigualdad a nivel del país y demás pero más allá digamos como tener que resolver algo directamente tampoco está dado acá, es más que todo una comunicación y al final adjunta incluso un criterio de la Procuraduría General de la República sobre la obligatoriedad eso sí es interesante de las instituciones públicas a ejercer control de convencionalidad directamente en sus actuaciones y eso sería como el tema específico, no sé si ustedes ven otra acción que podría tomarse con este tema.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, no yo estoy de acuerdo con lo que indicas.



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión expresa, sí pero sí digamos tomar nota, pero comunicarle a ellos la anuencia que tiene la municipalidad verdad.

El Asesor Legal expresa, perfecto, sí pues la anuencia que tendría la municipalidad para el diálogo social y fomentar acuerdos de paz laboral y el fortalecimiento estratégico del régimen municipal.

Acuerdo N° 6

tomar nota, pero comunicarle a ellos la anuencia que tiene la municipalidad para el diálogo social y fomentar acuerdos de paz laboral y el fortalecimiento estratégico del régimen municipal.

Por unanimidad se aprueba

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión manifiesta, okay y bueno yo creo que estaríamos y Michael seguirá la revisión la agenda a ver si podemos plantear si es necesario otra extraordinaria dependiendo de lo que se vaya este lo que vaya llegando verdad que a veces sí llegan cosas que son como más urgentes y este igual lo podemos hacer así cuando digamos por a por b no se puede hacer la ordinaria podemos convocar a esta hora pues me rindió bastante entonces igual lo podemos hacer en otro momento nos ponemos de acuerdo a una hora que igual como que nos sirva y a ver si vamos sacando un poquitito más de esta comisión.

El Asesor Legal indica, Presidenta tal vez ahí para poder llevarlo adelante este bueno yo entiendo entonces que me estarían delegando como la revisión de todo eso digamos que está ahí digamos todavía en cola pero sí me gustaría tal vez poder cómo hacer una división, como iniciar con los asuntos nuevos como tenerlos aparte para ir llevándolos como directamente tal vez en las ordinarias y ahí mismo también ir viendo qué vamos sacando de lo demás pero para tratar de cómo de llevar al día y ver si estos otros temas que tenemos ahí rezagados los podemos alcanzar a esa otra agenda pero para no meterles los nuevos que vienen entrando como que se vayan quedando ahí archivados igual sino como ir dándole conocimiento a esos en las agendas los que vienen entrando y yo me encargo de ir revisando lo que tenemos pendiente para ir llevándolo también a las ordinarias o en las extraordinarias para ir depurando.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión señala, me parece bien sí, de hecho podemos hacer con todo lo más nuevo las ordinarias y hacer extraordinarias para todo lo que usted se encuentre ahí que sea que tomar nota, cosas que ya verdad no tienen ningún interés ahorita irlo sacando y lo hacemos en extraordinarios, verdad Meli que podría ser.

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, Michael está diciendo eso y les iba a solicitar que pudiésemos sacar el tema de la moción del CENCINAI de Los Cuadros creo que ya la administración había contestado que habíamos dado un dictamen para que ellos nos pasaran una información ya ellos contestaron entonces sería bueno ojalá poder



ACTA # 11-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

ver ese documento con la moción (a Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión indica, ese muy reciente Michael) y ojalá poder ya dictaminar sobre eso porque creo que lo que solicitaba la moción era que se le pudiera este dar el topógrafo de la municipalidad al Ministerio de Salud que es el de la red de cuidado de los CENCINAIS verdad para poder hacer el levantamiento del plano creo que era la inscripción algo así y ya después proceder a nivel de asamblea legislativa a solicitar un proyecto de ley.

El Asesor Legal indica, okay sí ese me lo trasladan específicamente con la documentación asociada yo me comprometo también a revisarlo y pasárselo y si no hacemos alguna extraordinaria rapidita ahí para verlo este y si no en la próxima ordinaria lo vemos.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión indica, Gis se lo puedes pasar?

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga señala, creo que Gis dijo que ya regresaba.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión expresa, Gis hay un dictamen, un SM es una nota de la Alcaldía contestando el tema del CENCINAI que se había mandado a hacer una consulta para poder buscarlo porque no sé qué número de SM le dieron pero es con el tema del CENCINAI que era que estaban solicitando la colaboración del topógrafo para eh ahí ver el tema del terreno donde está el CENCINAI para pasárselo a Michael para que lo pueda revisar de una vez para verlo en la próxima.

La secretaria contesta, en teoría debería de estar en jurídicos, de este año?

La Regidora Suplente Carolina Arauz Duran Presidenta de Comisión indica, eso es muy reciente se había enviado la nota interna, no mentira se fue por dictamen y ya la administración contestó; bueno entonces sería compañeros estamos por finalizada la reunión son las 4:03 y bueno muchas gracias.

Al ser las dieciséis horas con tres minutos la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye la reunión."


Carolina Arauz Durán
Presidenta